



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

San Isidro, 27 de mayo de 2025

OFICIO N° 166-2026/VIVIENDA/VMVU

Congresista

MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ

Congreso de la República

Jr. Azángaro N° 468 Cercado de Lima.

Presente. –

Asunto : Atención al pedido de información respecto al Proyecto de Inversión
“Puente Umapalca de Arequipa” con CUI N° 2284151.

Referencia : a) Oficio N° 661-2025-2026-MAG-CR (HT 44779-2026)
b) Oficio N° 068-2026-MTC/21
c) Memorándum N° 0382-2026/VMVU/PMIB
d) Informe Técnico Legal N° 015-2026/VMVU/PNC/UNINDEUS
e) Informe N° 072-2026-VIVIENDA/VMVU-PNC

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual, su despacho solicita información documentada, técnica, administrativa y financiera sobre la participación del MTC en el proyecto denominado: “CREACION DEL PUENTE DE CONEXION Y VIAS DE ACCESO, ENTRE LA URBANIZACION LAS ESMERALDAS Y LA ZONA INDUSTRIAL DE UMAPALCA EN LOS DISTRITOS DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE SABANDIA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, con CUI N° 2284151..

Al respecto, remito adjunto al presente para conocimiento y fines, copia del Informe N°072-2026-VIVIENDA/VMVU/PNC del Programa Nuestras Ciudades, con el cual se brinda atención a lo solicitado.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
OSWALDO ROJAS ALVARADO
Viceministro de Vivienda y Urbanismo



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 28/05/2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sitrad.vivienda.gob.pe/verifica>, ingresando el tipo y número de documento: OFICIO N° 00000166-2026/VMVU y/o el número CVD: 1170 4998 6401 2162 y la siguiente clave: 1VRDDK1BAK.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa
Nuestras Ciudades

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

INFORME N° 072 -2026-VIVIENDA/VMVU-PNC

A : **OSWALDO MANOLO ROJAS ALVARADO**
Viceministro de Vivienda y Urbanismo
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ASUNTO : Atención al pedido de información formulado por la Congresista de la República Sra. María Antonieta Agüero Gutiérrez respecto al Proyecto de Inversión “Puente Umapalca de Arequipa” con CUI N° 2284151.

REFERENCIA: **HT: 00044779-2026**
a) MEMORANDUM N° 0382-2026/VMVU/PMIB (HT N° 33962-2026)
b) OFICIO N° 742-2025-2026-MAG-CR
c) INFORME TECNICO LEGAL N° 15-2026/VMVU/PNC/UNINDEUS

FECHA : Lima, 11 de mayo de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), a través del cual la Congresista de la República Sra. María Antonieta Agüero Gutiérrez solicita información documentada, técnica, administrativa y financiera sobre la participación del MTC en el proyecto denominado: “CREACION DEL PUENTE DE CONEXION Y VIAS DE ACCESO, ENTRE LA URBANIZACION LAS ESMERALDAS Y LA ZONA INDUSTRIAL DE UMAPALCA EN LOS DISTRITOS DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE SABANDIA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, con CUI N° 2284151.

Al respecto, se adjunta el documento de la referencia c), elaborado por la Unidad de Inversiones en Desarrollo Urbano Sostenible y el Área de Asesoría Legal del Programa Nuestras Ciudades, mediante el cual se desarrolla el análisis técnico y legal sobre lo requerido.

En tal sentido, se eleva el presente informe para su conocimiento y, de estimarlo pertinente, se sirva disponer su traslado al Congreso de la República, en atención a lo requerido.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

VIVIENDA

Firmado digitalmente por: BARRON LOPEZ Jose Percy
FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2026/05/11 12:23:46-0500

FIRMA DIGITAL

Ing. JOSÉ PERCY BARRÓN LÓPEZ

Director Ejecutivo
Programa Nuestras Ciudades



INFORME TECNICO LEGAL N° 0000015-2026/VMVU/PNC/UNINDEUS

- A** : **ING. JOSE PERCY BARRON LOPEZ**
Director Ejecutivo
Programa Nuestras Ciudades
- Asunto** : Sobre el pedido de información formulado por la Congresista de la República María Antonieta Agüero Gutiérrez respecto al Proyecto de Inversión con CUI 2284151.
- Referencia** : **H.T. N° 00044779-2026**
a) Oficio N° 742-2025-2026-MAG-CR
H.T. N° 00033962-2026
b) Memorándum N° 00382-2026/VMVU/PMIB
- Fecha** : Lima, 07 de mayo de 2026

Mediante el presente, me dirijo a usted en atención a los documentos de referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante el Oficio N° 00068-2026-MTC/21 de fecha 27 de febrero de 2026 (**H.T. N° 33962-2026**), el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado comunicó al Director Ejecutivo del Programa Mejoramiento Integral de Barrios (en adelante, “PMIB”) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, “MVCS”) que la señora Congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez, solicita información técnica, administrativa y financiera del proyecto de inversión **“Creación del puente de conexión y vías de acceso, entre la urbanización las esmeraldas y la Zona Industrial de Umopalca en los distritos de José Luis Bustamante y Rivero, distrito de Sabandía - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa”, con CUI 2284151**, pero que de la búsqueda efectuada en el Sistema de Seguimiento y Consultas de Inversiones Públicas del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, “MEF”), advirtió que, el sector responsable es el MVCS.
- 1.2. Mediante Oficio N° 742-2025-2026-MAG-CR de fecha 17 de marzo de 2026 (H.T. N° 44779-2026), la Sra. María Antonieta Agüero Gutiérrez, Congresista de la República, solicita al MVCS, información documentada sobre las acciones de asesoría, financiamiento, asistencia técnica y coordinación interinstitucional vinculadas al proyecto de inversión: **“Creación del puente de conexión y vías de acceso, entre la urbanización las esmeraldas y la Zona Industrial de Umopalca en los distritos de José Luis Bustamante y Rivero, distrito de Sabandía - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa”, con CUI 2284151**.
- 1.3. El 17 de marzo de 2026, el Viceministerio de Vivienda y Urbanismo (en adelante, “VMVU”) derivó a la Dirección Ejecutiva del PMIB, el H.T. N° 00044779-2026, para su atención; no obstante, fue devuelto al VMVU, indicando que el proyecto es de competencia del PNC; por lo que, el 28 de abril de 2026, el VMVU derivó al Programa Nuestras Ciudades (en adelante, “PNC”), el citado expediente.
- 1.4. Mediante Memorándum N° 382-2026/VMVU/PMIB de fecha 25 de marzo de 2026 (**H. T. N° 00033962-2026**), el PMIB traslada al PNC el Oficio N° 00068-2026-MTC/21, a fin de brindar la respuesta correspondiente.
- 1.5. En tal sentido, el VMVU y PMIB trasladaron las **H. T. s N° 33962-2026 y 33962-2026** a la Dirección Ejecutiva del PNC, por corresponder.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley Orgánica de Municipalidades¹ (en adelante, “Ley Orgánica de Municipalidades”)
- 2.3. Norma de Creación del Programa Nuestras Ciudades, y sus modificatorias.²
- 2.4. Manual de Operaciones del Programa Nuestras Ciudades.³ (en adelante, “MOP”)
- 2.5. Directiva General N° 007-2020-VIVIENDA/DM, denominada “*Disposiciones para la Atención de Solicitudes de Opinión de Proyectos y Autógrafas de Ley y Pedidos de Información formulados al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a sus Organismos Públicos y Entidades Adscritas*”.⁴ (“Directiva General”)

III. ANÁLISIS:

a) Contenido de la solicitud

- 3.1. Al respecto, se precisa que la señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, Congresista de la República solicita información documentada sobre las acciones de asesoría, financiamiento, asistencia técnica y coordinación interinstitucional vinculadas al proyecto de denominado: “*CREACION DEL PUENTE DE CONEXION Y VIAS DE ACCESO, ENTRE LA URBANIZACION LAS ESMERALDAS Y LA ZONA INDUSTRIAL DE UMAPALCA EN LOS DISTRITOS DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, DISTRITO DE SABANDIA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA*”, con CUI 284151, cito:

“(…) solicitar a su despacho la remisión de información documentada relacionada con la intervención, asistencia técnica, financiamiento y demás acciones desplegadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en coordinación con la Municipalidad Provincial de Arequipa, respecto del proyecto de inversión con CUI 2284151, denominado “Creación del puente de conexión y vías de acceso entre la urbanización Las Esmeraldas y la zona industrial de Umapalca, en los distritos de José Luis Bustamante y Rivero y Sabandía – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa”.

Conforme a la información recabada por este despacho, la Municipalidad Provincial de Arequipa viene ejecutando acciones vinculadas a dicho proyecto de inversión, por lo que resulta de interés público conocer el nivel de participación, acompañamiento técnico e institucional del sector Vivienda, así como las gestiones realizadas o previstas para coadyuvar a su desarrollo, viabilidad y eventual financiamiento, en el marco de las competencias sectoriales correspondientes.”

- 3.2. En ese sentido, corresponderá determinar cuál es la unidad orgánica competente para atender el requerimiento de información.

b) Análisis competencial

- 3.3. El MVCS de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del, es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización, y en todo el territorio nacional.
- 3.4. Ahora bien, mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-VIVIENDA de 7 de enero de 2012, modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2013-VIVIENDA y 016-2016-VIVIENDA, se crea el PNC bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de lograr el desarrollo sustentable de las ciudades del Perú a través de la participación coordinada y concurrente de los tres niveles de gobierno, la población, el sector privado y la sociedad civil.
- 3.5. De acuerdo al artículo 2° del Decreto Supremo N° 016-2016-VIVIENDA, el PNC tiene como objetivo promover el crecimiento, conservación, mejoramiento, protección e integración de nuestras ciudades de manera que contribuya a mejorar la calidad de vida en ellas, activar potencialidades naturales y culturales, atraer nuevas inversiones e irradiar beneficios a sus áreas de influencia. De igual forma, incluye la promoción del reasentamiento de ciudades existentes y/o fundación de nuevas ciudades, el desarrollo de capacidades locales, la

¹ Aprobado mediante la Ley N° 27972, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 27 de mayo de 2003.

² Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-VIVIENDA, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 7 de enero de 2012.

³ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 193-2015-VIVIENDA, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 12 de julio de 2015.

⁴ Aprobado con la Resolución Ministerial N° 274-2020-VIVIENDA, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 3 de noviembre de 2020.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

promoción ciudadana, la gestión de Riesgos de Desastres y sus procesos internos y la realización de intervenciones requeridas por los tres niveles de gobierno para el mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento; además de la formulación, aprobación y ejecución de proyectos de inversión pública de movilidad urbana, de espacios públicos, de equipamiento urbano de recreación pública, y de usos especiales de nivel local, regional y/o nacional, y otros que resulten necesarios para el cumplimiento del presente objetivo.

- 3.6. De igual modo, se precisa que de conformidad con el artículo 5° del “MOP” del PNC, el Programa tiene los siguientes objetivos:

“Artículo 5.- Objetivos

Los objetivos del PNC son los siguientes:

- a) Promoción del crecimiento, conservación, mejoramiento, protección e integración de las ciudades de manera que contribuyan a mejorar la calidad de vida en ellas.*
- b) Activación de potencialidades naturales y culturales, atracción de nuevas inversiones, e irradiación de beneficios a sus áreas de influencia.*
- c) Promoción de la fundación de nuevas ciudades.*
- d) Promoción del reasentamiento de poblaciones ubicadas en zonas de muy alto riesgo no mitigable.*
- e) Desarrollo de capacidades locales para el desarrollo urbano sostenible y la promoción ciudadana.*
- f) Desarrollo de acciones de gestión de riesgos de desastres y sus procesos internos.*
- g) Formulación, aprobación y ejecución de proyectos de inversión pública de movilidad urbana, de espacios públicos, de equipamiento urbano de recreación pública, de equipamiento de usos especiales de nivel local, regional y/o nacional, y otros que resulten necesarios para el cumplimiento de sus objetivos”.*

- 3.7. Por lo que, se colige que PNC puede formular, aprobar y ejecutar proyectos de inversión pública en lo que respecta a movilidad urbana, de espacios públicos, de equipamiento urbano de recreación pública, de equipamiento de usos especiales de nivel local, regional y/o nacional, y otros que resulten necesarios para el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, de acuerdo a sus actividades operativas, brinda asistencia técnica referidos a los proyectos e intervenciones del PNC de los gobiernos regionales y locales.
- 3.8. Es así que, dentro de su estructura orgánica y de conformidad con el artículo 24 del MOP del PNC, la Unidad de Inversiones en Desarrollo Urbano Sostenible (en adelante, UNINDEUS), es responsable de formular y ejecutar proyectos de inversión pública en movilidad urbana, espacios públicos, equipamiento urbano de recreación pública de nivel local, equipamiento de usos especiales de nivel nacional, regional y/o local, y de gestión de riesgo de desastres.
- 3.9. Asimismo, según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, MEF) establece que la UNINDEUS del PNC, es Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones del PNC y el VIVIENDA.
- 3.10. Por lo expuesto, el PNC a través de la UNINDEUS, resulta competente para atender el pedido formulado por la señora María Antonieta Agüero Gutiérrez, Congressista de la Republica.

c) Análisis de la solicitud

- 3.11. De acuerdo a lo requerido por la señora Congressista de la República, se precisa lo siguiente:

Respecto a: “1. *Sírvase informar si el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha brindado, directa o indirectamente, asistencia técnica, asesoría, acompañamiento especializado o cualquier otra forma de soporte institucional a la Municipalidad Provincial de Arequipa respecto del proyecto de inversión con CUI 2284151. En caso afirmativo, indicar el detalle de dichas acciones, las dependencias intervinientes, fechas, alcances y resultados.*”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- 3.12. Sobre el particular, se precisa que el MVCS a través del PNC, ha venido brindando asistencia técnica y acompañamiento técnico a la Municipalidad Provincial de Arequipa respecto del proyecto con CUI 2284151.
- 3.13. En ese marco, el PNC ha efectuado acciones de revisión técnica del Expediente Técnico alcanzado por la Municipalidad Provincial de Arequipa, identificándose observaciones, las mismas que fueron comunicadas mediante los siguientes documentos:

Cuadro N° 1

Fecha	Hoja de Trámite	Documento	Asunto
04.02.2025	10559-2025	Oficios N° 00000075-2025/VIVIENDA/VMVU-PNC	Atención a la solicitud de Asistencia Técnica respecto a la evaluación del expediente técnico del proyecto Puente de Conexión y vías de acceso, con CUI 2284151 – MP. Arequipa.
25.02.2025	10559-2025	Oficio N° 00000129-2025/VIVIENDA/VMVU-PNC	Reitera atención de observaciones al planteamiento general del proyecto: “Puente de Conexión y Vías de acceso”, con CUI 228415 – MP. Arequipa.
04.04.2025	10559-2025	Oficio N° 00000236-2025/VIVIENDA/VMVU-PNC	Reitera atención a solicitud de observaciones en la evaluación del expediente técnico del proyecto de inversión con CUI 228415 - MP. Arequipa.
03.07.2025	10559-2025	Oficio N° 455-2025/VIVIENDA/VMVU-PNC	Reiterativo para la subsanación de observaciones del proyecto de inversión con CUI 2284151
13.10.2025	10559-2025	Oficio No 682 - 2025/VIVIENDA/VMVU-PNC	Observaciones identificadas en los requisitos de Admisibilidad del proyecto “Puente de conexión y accesos de Arequipa” con CUI 2284151, de la MP. Arequipa.
7.11.2025	10559-2025	Oficio No 755 - 2025/VIVIENDA/VMVU-PNC	Seguimiento a la Subsanación de Observaciones de la etapa de Admisibilidad del proyecto con CUI 2284151 de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Cabe precisar que, a la fecha se otorgó el visto bueno a los requisitos presentados por la Municipalidad Provincial de Arequipa, para superar la etapa de admisibilidad, según consta en Acta N° 000843/MVCS/PNC|v.1.0, de fecha 25 de noviembre de 2025, quedando pendiente las etapas de calidad técnica, presupuestal y consistencia.

Respecto a: “2. Sírvase remitir copia de los informes, opiniones técnicas, memorandos, oficios, actas de reunión, convenios, ayudas memoria, correos institucionales u otra documentación generada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento vinculada al referido proyecto de inversión.”

- 3.14. Al respecto, se remite los oficios detallados en el cuadro precedente; así como, informes técnicos que los sustenta; así como, ayuda memoria, correos electrónicos y actas de reunión que se efectuaron en el marco de la asistencia técnica brindada.

Respecto a: “3. Sírvase informar si su sector ha evaluado, gestionado, propuesto o canalizado algún mecanismo de financiamiento, cofinanciamiento, transferencia presupuestal, inclusión en cartera, priorización o asistencia para el cierre de brechas a favor del proyecto con CUI 2284151. De ser así, precisar el estado actual de tales gestiones, montos involucrados, fuente de financiamiento y sustento técnico o normativo correspondiente.”

- 3.15. A la fecha, el MVCS no ha evaluado, gestionado, propuesto o canalizado mecanismos de financiamiento, cofinanciamiento o transferencia presupuestal a favor del Municipalidad Provincial de Arequipa, para el diseño y/o ejecución del proyecto con CUI 2284151.
- 3.16. Es de indicar que, según el “Anexo informativo del presupuesto de los gobiernos locales a nivel de pliego y proyectos de inversión” de la Ley N° 32513 del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, el proyecto con CUI 2284151, cuenta con una asignación presupuestal de S/ 846 392, 00 (Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Dos y 00/100 Soles).

- 3.17. Sobre ello, resulta pertinente aclarar que la intervención del PNC se circunscribe al acompañamiento y seguimiento técnico del proyecto en el marco del Manual de Operaciones del PNC, no siendo responsable de su formulación, ejecución ni financiamiento.

Respecto a: “4. Sírvase informar si existen coordinaciones formales o mesas de trabajo entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Arequipa respecto de este proyecto. En caso afirmativo, remitir copia de las actas, agendas, acuerdos adoptados, cronogramas de trabajo y documentos de seguimiento.”

- 3.18. Sobre el particular, se indica que respecto al Proyecto con CUI 2284151, se ha sostenido tres (3) coordinaciones formales, según se detalla:

- El 28 de mayo de 2025, suscribiéndose el Acta-000478/MVCS/PNC|v.1.0.
- El 04 de noviembre de 2025, suscribiéndose el Acta-000797/MVCS/PNC|v.1.0.
- El 25 de noviembre de 2025, suscribiéndose el Acta-000843/MVCS/PNC|v.1.0.

Respecto a: “5. Sírvase precisar si el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha emitido recomendaciones técnicas, observaciones, opiniones especializadas o lineamientos respecto a la formulación, ejecución, reformulación, sostenibilidad o articulación territorial del proyecto con CUI 2284151.”

- 3.19. De acuerdo a lo detallado en párrafos, precedentes, el MVCS a través del PNC, ha emitido observaciones técnicas y recomendaciones al Expediente Técnico alcanzada por la Municipalidad Provincial de Arequipa, orientadas a garantizar su adecuada formulación, viabilidad y sostenibilidad, en el cual se advirtieron riesgos asociados al saneamiento físico-legal de terrenos y vías de acceso.

Respecto a: “6. Sírvase informar si, a la fecha, el sector ha identificado limitaciones técnicas, presupuestales, normativas, competenciales o administrativas que dificulten su intervención o apoyo al referido proyecto de inversión. De ser el caso, indicar las medidas adoptadas o previstas para superar dichas limitaciones.”

- 3.20. Al respecto, se precisa que luego de la respectiva evaluación se ha identificado como principal limitación la demora por parte de la Municipalidad Provincial de Arequipa, en la presentación de requisitos de la etapa de calidad técnica, lo cual impide continuar con el proceso de evaluación y la ulterior obtención de la opinión técnica favorable sectorial.

- 3.21. A partir de lo manifestado, el MVCS ha comunicado en reiteradas ocasiones la necesidad de presentar dichos requisitos⁵, a fin de que la Municipalidad Provincial de Arequipa, adopte las acciones necesarias y remita a la brevedad dicha documentación, según se detalla a continuación:

Cuadro N° 2

Fecha	Hoja de Trámite	Documento	Asunto
26.11.2025	10559-2025	Oficio N° 833 - 2025/VIVIENDA/VMVU-PNC	Estado situacional del proceso de asistencia técnica y evaluación del proyecto “Puente Umapalca de Arequipa” con CUI 2284151.
19.03.2026	10559-2025	Oficio N° 302 - 2026/VIVIENDA/VMVU-PNC	Reiteración de solicitud de presentación de requisitos de la etapa de Calidad Técnica del Proyecto “Puente Umapalca de Arequipa” con CUI 2284151.

- 3.22. A la fecha la Municipalidad Provincial de Arequipa, no ha remitido la documentación requerida.

⁵ Previamente se requirió mediante los Oficios No 682 -2025/VIVIENDA/VMVU-PNC de 13 de octubre de 2025 y Oficio No 755 - 2025/VIVIENDA/VMVU-PNC de 7 de noviembre de 2025, los requisitos para la etapa de admisibilidad del Proyecto de Inversión, a los cuales se otorgó visto bueno, según consta en Acta N° 000843/MVCS/PNC|v.1.0, de fecha 25 de noviembre de 2025.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Respecto a: “7. Sírvase indicar cualquier otra acción ejecutada hasta la fecha por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de manera individual o coordinada con la Municipalidad Provincial de Arequipa, vinculada al impulso, evaluación, asistencia, seguimiento o eventual financiamiento del proyecto de inversión con CUI 2284151.”

3.23. De conformidad a lo señalado, el MVCS ha desarrollado acciones vinculadas al acompañamiento, seguimiento y asistencia técnica del proyecto, en coordinación con la Municipalidad Provincial de Arequipa, pero a la fecha, no se supera la etapa de calidad técnica, el cual está supeditado a la remisión de requisitos técnicos que deberá alcanzar la Municipalidad Provincial de Arequipa, tales como los Estudios básicos, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, entre otros, a fin de iniciar con la revisión y evaluación de las mismas.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

4.1. Estando a lo expuesto, respecto al pedido formulado por la señora María Antonieta Agüero Gutiérrez Congressista de la República, se concluye que se cumple con informar la asistencia brindada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nuestras Ciudades, sobre el proyecto de inversión “Creación del puente de conexión y vías de acceso, entre la urbanización las esmeraldas y la Zona Industrial de Umopalca en los distritos de José Luis Bustamante y Rivero, distrito de Sabandía - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa”, con CUI 2284151, conforme lo requerido.

4.2. De igual modo, se remite copia de los informes, opiniones técnicas, oficios, actas, ayuda memoria y correos electrónicos, los cuales obran en el siguiente enlace:
<https://drive.google.com/drive/folders/1xXIUPL0XSKftcfaZTZh9Th52KJ7ETkG?usp=sharing>

4.3. Asimismo, se cumple con informar las limitaciones técnicas para superar la etapa de calidad técnica, que dificultan el apoyo al referido proyecto de inversión con CUI 2284151, a fin de continuar con el proceso de evaluación.

4.4. Se recomienda tomar conocimiento y trasladar al Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, a fin de brindar atención a la solicitud de la Congressista de la República, María Antonieta Agüero Gutiérrez, en cumplimiento a la Directiva General N° 007-2020-VIVIENDA/DM.

Sin otro particular,

Atentamente,

Firmado digitalmente

Econ. Leonardy Josmell Moya Sanizo
Responsable de la UNINDEUS
Programa Nuestras Ciudades

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: MOYA
SANIZO Leonardy Josmell FAU
20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2026/05/08 18:16:00-0500



Firmado digitalmente

Ing. Luis Michel Arbe Castillo
Especialista en proyectos de inversión
Programa Nuestras Ciudades

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por ARBE
CASTILLO Luis Michel FAU
20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.05.2026 16:09:34 -05:00



Firmado digitalmente

Abog. Roberto Esteban Mundaca Torres
Responsable del Área de Asesoría Legal
Programa Nuestras Ciudades

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por:MUNDACA TORRES Roberto
Esteban FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2026/05/07 17:12:04-0500



OFICIO N° 742-2025-2026-MAG-CR

Lima, 17 de marzo de 2026

Señor:
WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE
Ministro
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Presente.-

Asunto: Solicita información documentada sobre las acciones de asesoría, financiamiento, asistencia técnica y coordinación interinstitucional vinculadas al proyecto de inversión con CUI N.° 2284151.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú, así como de conformidad con los artículos 22, 69 y 87 del Reglamento del Congreso de la República, solicitar a su despacho la remisión de información documentada relacionada con la intervención, asistencia técnica, financiamiento y demás acciones desplegadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en coordinación con la Municipalidad Provincial de Arequipa, respecto del proyecto de inversión con CUI N.° 2284151, denominado "Creación del puente de conexión y vías de acceso entre la urbanización Las Esmeraldas y la zona industrial de Umopalca, en los distritos de José Luis Bustamante y Rivero y Sabandía – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa".

Conforme a la información recabada por este despacho, la Municipalidad Provincial de Arequipa viene ejecutando acciones vinculadas a dicho proyecto de inversión, por lo que resulta de interés público conocer el nivel de participación, acompañamiento técnico e institucional del sector Vivienda, así como las gestiones realizadas o previstas para coadyuvar a su desarrollo, viabilidad y eventual financiamiento, en el marco de las competencias sectoriales correspondientes.

En ese sentido, agradeceré se sirva remitir a este despacho congresal la siguiente información:

1. Sírvase informar si el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha brindado, directa o indirectamente, asistencia técnica, asesoría, acompañamiento especializado o cualquier otra forma de soporte institucional a la Municipalidad Provincial de Arequipa respecto del proyecto de inversión con CUI N.° 2284151. En caso afirmativo, indicar el detalle de dichas acciones, las dependencias intervinientes, fechas, alcances y resultados.
2. Sírvase remitir copia de los informes, opiniones técnicas, memorandos, oficios, actas de reunión, convenios, ayudas memoria, correos institucionales u otra documentación generada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento vinculada al referido proyecto de inversión.
3. Sírvase informar si su sector ha evaluado, gestionado, propuesto o canalizado algún mecanismo de financiamiento, cofinanciamiento, transferencia presupuestal, inclusión en cartera, priorización

o asistencia para el cierre de brechas a favor del proyecto con CUI N.° 2284151. De ser así, precisar el estado actual de tales gestiones, montos involucrados, fuente de financiamiento y sustento técnico o normativo correspondiente.

4. Sírvase informar si existen coordinaciones formales o mesas de trabajo entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Arequipa respecto de este proyecto. En caso afirmativo, remitir copia de las actas, agendas, acuerdos adoptados, cronogramas de trabajo y documentos de seguimiento.
5. Sírvase precisar si el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha emitido recomendaciones técnicas, observaciones, opiniones especializadas o lineamientos respecto a la formulación, ejecución, reformulación, sostenibilidad o articulación territorial del proyecto con CUI N.° 2284151.
6. Sírvase informar si, a la fecha, el sector ha identificado limitaciones técnicas, presupuestales, normativas, competenciales o administrativas que dificulten su intervención o apoyo al referido proyecto de inversión. De ser el caso, indicar las medidas adoptadas o previstas para superar dichas limitaciones.
7. Sírvase indicar cualquier otra acción ejecutada hasta la fecha por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de manera individual o coordinada con la Municipalidad Provincial de Arequipa, vinculada al impulso, evaluación, asistencia, seguimiento o eventual financiamiento del proyecto de inversión con CUI N.° 2284151.

La información solicitada permitirá contar con elementos objetivos de análisis sobre la intervención sectorial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en un proyecto de relevancia para la conectividad urbana y el desarrollo territorial de la ciudad de Arequipa, contribuyendo así al adecuado ejercicio de la función de representación y control político.

Agradeceré que la documentación e información solicitada sea remitida a este despacho dentro del plazo previsto en el Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



María Agüero
.....
MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

R.U.: 2248959